



Resolución Jefatural N° 0237-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 16 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 504-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/PUC, el Informe N° 2329-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Memorandum N° 4435-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N° 012-2021-CSDN-EXPEDIENTE y el Informe Legal N° 444-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de junio de 2021, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021 (Integrado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L. y el señor Tomar Orlando Luna Guerrero), suscribieron el Contrato N° 006-2021-MINAGRI-PSI "Elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Cao, sector Magdalena, Roma-Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía-El Palmo-distrito de Casa Grande, Chocope, Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", por el monto de S/ 14'305,803.47 (Catorce Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Tres con 47/100 soles) incluidos todos los impuesto de ley, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, con fecha 28 de junio 2021, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 18-2020-MIDAGRI-PSI-1, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Integrado por la empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Señor Víctor Alberto Tenorio Flores), suscribieron el Contrato N° 10-2021-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: "Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Cao, sector Magdalena, Roma-Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía-El Palmo-distrito de Casa Grande, Chocope, Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", por el monto de S/ 398,058.30 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 30/100 soles) incluidos todos los impuesto de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, distribuidos en: treinta y cinco (35) días para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ciento cinco (105) para supervisión de la ejecución de la obra y quince (15) días para supervisión de la recepción y liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Carta N° 012-2021-CSDN-EXPEDIENTE, recibida por la Entidad con fecha 3 de diciembre del 2021, el Consorcio Supervisor del Norte presenta solicitud de ampliación de plazo, por siete (7) días calendario para la subsanación del Anexo 01-conformidad del expediente técnico, indicando que ha procedido a evaluar nuevamente el expediente técnico con la finalidad de poder obtener un resultado óptimo para la obtención del expediente técnico: "Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Cao, sector



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Magdalena, Roma–Campo Larco–Felipe de los Reyes–La Agonía–El Palmo–distrito de Casa Grande, Chocope, Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad”;

Que, mediante Informe N° 2329-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, señaló que comparte la opinión vertida por el responsable de los expedientes técnicos bajo la modalidad Concurso Oferta, E.T y Obra y Núcleos Ejecutores en el marco de la Reconstrucción con Cambios mediante Informe N° 504-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP /PUC, de fecha 07 de diciembre del 2021, en el sentido que corresponde declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, por el plazo de siete (7) días calendario; en atención a lo siguiente:

“(…)

(…) El CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, con fecha 03.12.21 solicita a la Entidad una extensión de plazo de siete (07) días calendario de sus servicios “para la subsanación del anexo 01 – Conformidad del Expediente Técnico, ya que esta Supervisión ha procedido a evaluar nuevamente el expediente técnico con la finalidad de poder obtener un resultado óptimo para la obtención del Expediente Técnico: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA-CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES-LA AGONÍA EL PALMO – DISTRITO DE CASA GRANDE LA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, el mismo que fue observado por la Entidad con fecha 29.11.21, por no cumplir con el contenido de los términos de referencia de su contrato, y no garantizar por lo tanto la calidad técnica del estudio objeto de su supervisión. Otorgándole la Entidad 03 días de plazo para su subsanación.

(…)

En esa línea, se verifica respecto a la causal en que ampara su solicitud el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, que el atraso en la conformidad del expediente técnico es por causas atribuibles al supervisor, al no cumplir con lo establecido en sus términos de referencia, al haber presentado un informe de conformidad incompleto, sin una evaluación técnica debidamente detallada que garantice la calidad técnica del expediente técnico presentado por el consultor a cargo de su elaboración; razón por la cual, la Entidad de persistir dicho incumplimiento, tomará las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones, en aplicación del el artículo 63.- Procedimiento y efectos de la resolución de contrato del REGLAMENTO.

En relación al procedimiento empleado, se advierte que el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, no indica o no precisa el inicio y fin del hecho generador que motiva la solicitud de ampliación de plazo; por lo que, no se puede contabilizar los siete (07) días de plazo para su presentación.

(…)

4. CONCLUSIONES:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 4.1 El CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, no ha cumplido con acreditar o sustentar que la causal en que ampara su solicitud de ampliación de plazo se deba a hechos no imputables al mismo, conforme lo establece artículo 65 del REGLAMENTO para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 07 días calendario al contrato sub examine.
- 4.2 Asimismo, el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, no ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 65 del REGLAMENTO para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 07 días calendario al contrato sub examine, al no establecer o precisar el inicio y fin del hecho generador que la motiva.
- 4.3 El CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE en consecuencia, no ha cumplido con los requisitos de fondo y forma que establece el artículo 65 del REGLAMENTO para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 07 días calendario al contrato sub examine, por lo que debe declararse improcedente.
- 4.4 EL plazo máximo para notificar el pronunciamiento de la Entidad respecto a la ampliación de plazo vence el 29 de diciembre del 2021.

(...);

Que, mediante Memorando N° 4435-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunicó a la Unidad de Asesoría Jurídica, que comparte la opinión vertida en los informes remitidos por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, en el sentido que corresponde declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, por el plazo de siete (7) días calendario; señalando que dicha solicitud no cumple con los requisitos de fondo y forma que establece el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM y modificatorias, para que proceda la solicitud de ampliación de plazo por 7 días calendario al contrato sub examine; precisando que el plazo máximo para que la Entidad notifique su pronunciamiento al consultor, vence el 29 de diciembre de 2021;

Que el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala lo siguiente:

"Artículo 65.- Ampliación del plazo contractual en bienes y servicios

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de quince (15) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...);

Que, mediante Informe Legal N° 444-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje corresponde declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, por el plazo de siete (7) días calendario, al no cumplir dicha solicitud lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 504-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/PUC emitido por el responsable de los expedientes técnicos bajo la modalidad Concurso Oferta, E.T y Obra y Núcleos Ejecutores en el marco de la Reconstrucción con Cambios; el Informe N° 2329-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP de la Jefa de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 4435-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y el Informe Legal N° 444-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE (Integrado por la empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. y el Señor Víctor Alberto Tenorio Flores), derivada del Contrato N° 10-2021-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Cao, sector Magdalena, Roma–Campo Larco–Felipe de los Reyes–La Agonía–El Palmo–distrito de Casa Grande, Chocope, Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración, proceda con la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, conjuntamente con los informes de sustento.

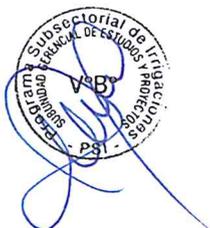
Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Una firma manuscrita en tinta azul que dice "M. del Maestro".

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi